RESOLUCIÓN Nro. 048 - DAC
(31 de marzo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Alcalde de Ipiales (N), en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las otorgadas por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de marzo de 2022, la entidad contratante, Municipio de Ipiales (Nariño), adelantó el proceso de selección competitivo No. **CA-ESAL-003-2022,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN DE TRES ADULTOS MAYORES EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009".**

Que en fecha 29 de marzo de 2022 el comité evaluador la Dra. YENIFER LORENA OVIEDO PARRA, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social y la Dra. ANA XIMENA RUEDA CAICEDO en calidad de Secretaria de Hacienda, realizaron la evaluación de los documentos habilitantes y demás criterios de calificación del proceso CA ESAL 003 de 2022, en la cual se presentó un único proponente denominado ***FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ*** **(ESAL),** identificado con el Nit: 800020591-9, R.L. CLAUDIA JIMENA ORTIZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No.59.820.729 de Pasto (N).

Que una vez trascurrido el traslado de la evaluación y otorgado el termino para subsanar documentación habilitante de la oferta, se declaró habilitando al oferente único del proceso y obteniendo un puntaje de 80 puntos, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato en mención y tener como valor del mismo la suma de: **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($66.420.000).**

Que en fecha dispuesta en el cronograma del proceso se corrió traslado de la evaluación, sin que se presentase observación alguna.

Que, amparado en los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y economía dispuestos en el Decreto No. 092 de 2017 y los principios de selección objetiva y buena fe a través de la presente resolución, el Alcalde de Ipiales, acepta la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN DE TRES ADULTOS MAYORES EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009",** a la entidad sin ánimo de lucro ***FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ*** **(ESAL),** identificado con el Nit: 800020591-9, R.L. CLAUDIA JIMENA ORTIZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No.59.820.729 de Pasto (N).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, para la firma y legalización del contrato. Este término no será prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ
Alcalde

Proyectó:
DIANA ALVAREZ - CONTRATISTA.DAC.

Revisó:
Diego Armando Mafla Grijalva
Director DAC (E)